

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ  
NOTARIO CUADRAGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 No. CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
2 ANÓNIMA TIERRA DIVERSIÓN S.A. TIERDIV.-----  
3 CUANTÍA: \$ 40,000.00.-----

4 ... En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
5 República del Ecuador, a los [redacted] días del mes de  
6 [redacted] del año [redacted], ante mí, Doctor  
7 GODOFREDO VIRGILIO TANDAZO FALQUEZ, NOTARIO  
8 [redacted] INTERINO DEL CANTÓN, comparecen las  
9 señoritas MELISA TUSET CUEVA, soltera, estudiante;  
10 AMANDA TUSET CUEVA, soltera, estudiante; y, el señor  
11 MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO, casado, Ingeniero  
12 Comercial, este último a nombre y en representación de la Compañía  
13 ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES  
14 "ESPARDISA" S.A., en su calidad de Representante Legal, según  
15 consta en la copia de su nombramiento que se adjunta como  
16 documento habilitante para legitimar su personería e intervención;  
17 quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,  
18 con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y  
19 contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe; bien  
20 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de  
21 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TIERRA  
22 DIVERSIÓN S.A. TIERDIV, a cuyo otorgamiento concurren con  
23 amplia y entera libertad, para que les autorice me presentan la  
24 minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
25 Escritoras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste  
26 la constitución de la compañía anónima, que celebramos al tenor de  
27 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA  
28 OTORGANTES.- Concurren a la celebración de

Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (1) del  
Canton Guayaquil



**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FÁLQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía  
2 anónima que se denominará TIERRA DIVERSIÓN S.A. TIERDIV,  
3 las personas: Melisa Tuset Cueva, comparece por sus propios  
4 derechos; Amanda Tuset Cueva, comparece por sus propios  
5 derechos; y la compañía ESPECTÁCULOS, PARQUES Y  
6 DISTRACCIONES "ESPARDISA" S.A., debidamente representada  
7 por su Gerente, el Ingeniero Comercial Manuel Tuset Alfaro; los  
8 contratantes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta  
9 ciudad.- **CLAUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN SOCIAL.-** La  
10 compañía TIERRA DIVERSIÓN S.A. TIERDIV, se regirá de  
11 conformidad con las leyes ecuatorianas, Ley de Compañías,  
12 Reglamentos y en los siguientes estatutos sociales.- **ESTATUTOS**  
13 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TIERRA**  
14 **DIVERSIÓN S.A. TIERDIV.- CAPITULO PRIMERO:**  
15 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD, PLAZO Y**  
16 **OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y**  
17 **DOMICILIO.-** Con la denominación de TIERRA DIVERSIÓN S.A.  
18 TIERDIV, se constituye una compañía anónima, con [REDACTED]  
19 [REDACTED]  
20 Pudiendo establecer agencias o sucursales nacional o extranjera, en  
21 cualquier parte de la República o en el extranjero.- **ARTICULO**  
22 **SEGUNDO: NACIONALIDAD Y PLAZO.-** La compañía es de  
23 nacionalidad ecuatoriana.- El plazo por el cual se constituye esta  
24 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, que se contará a partir de la  
25 inscripción en el Registro Mercantil; plazo que se podrá ampliar o  
26 reducir con acatamiento a las disposiciones legales y por acuerdo de  
27 la Junta General de Accionistas, convocada especialmente para este  
28 objeto.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto

3  
**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Godofredo Tandazo Falquez**  
**Notario Cuadragesimo (I) del**  
**Guayaquil**

1 social de la compañía anónima TIERRA DIVERSIÓN S.A.  
2 TIERDIV, será dedicarse: A la importación, exportación,  
3 distribución, compra, venta, reparación, comercialización,  
4 producción, industrialización, explotación, traslado, fabricación y  
5 alquiler de toda clase de juegos mecánicos y electrónicos, su  
6 maquinaria, equipos, repuestos, piezas, muebles, artículos,  
7 implementos y partes; carpas, mesas, sillas, aparatos eléctricos,  
8 electrodomésticos, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos  
9 alimenticios, productos de consumo humano y sus derivados; así  
10 como también toda clase de implementos, aparatos, equipos,  
11 muebles, artículos y utensilios para fiestas y restaurantes.- Podrá  
12 instalar y administrar restaurantes, minimarket, cyber, comisariatos,  
13 despensas, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales y parques  
14 mecánicos de diversión.- Podrá realizar servicios de asesoría integral  
15 por cuenta propia, ajena o asociada a terceros en los campos  
16 jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero empresarial para  
17 proyectos.- Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones  
18 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria.-  
19 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de  
20 empresas.- A la actividad mercantil como comisionista, mandataria,  
21 mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
22 jurídicas.- A la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones  
23 de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.  
24 Organizará y realizará capacitación, seminarios y talleres.- A la  
25 elaboración de avisos publicitarios en medios de comunicación.  
26 la importación, exportación, venta, compra, distribución,  
27 comercialización de medios audiovisuales en todo formato. Se  
28 dedicará a la promoción, organización, difusión, realización.



**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1      publicidad y desarrollo de toda clase de eventos artísticos, benéficos  
2      y sociales nacionales e internacionales.- También se dedicará a la  
3      asesoría, evaluación, capacitación, adiestramiento de recurso  
4      humano y personal, y a la prestación de servicios de administración  
5      comercial y asesoría en el manejo y dirección de empresas.- Podrá  
6      administrar bienes, dar en arriendo y/o arrendar bienes con personas  
7      naturales y/o jurídicas.- Podrá contratar personal nacional y/o  
8      extranjero; desarrollar, organizar, ejecutar, y dictar cursos, clases,  
9      charlas, asesoría y seminarios a todo nivel educativo y a nivel  
10     nacional y/o internacional.- Podrá efectuar contratos con  
11     instituciones nacionales y/o extranjeras.- Para el cumplimiento de  
12     todos o cada uno de estos objetivos la compañía podrá importar y  
13     exportar, podrá comprar y vender, distribuir, comercializar.- Con  
14     estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta  
15     de terceros como agente, comisionistas, representante y corredor,  
16     asociarse con personas naturales y jurídicas.- Podrá adquirir acciones  
17     de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas  
18     constituidas y por constituirse, y en general podrá realizar todos  
19     aquellos actos y contratos públicos y privados permitidos por la Ley,  
20     auxiliares o complementarios a su actividad y que se relacionen con  
21     sus objetivos sociales.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,  
22     ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO:  
23     CAPITAL.- El [REDACTED] de la compañía es de VEINTE  
24     MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25     NORTEAMÉRICA [REDACTED] dividido en veinte acciones  
26     ordinarias y nominativas, por valor de un mil dólares de los Estados  
27     Unidos de Norteamérica cada una, y capital [REDACTED] es de  
28     CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 NORTEAMÉRICA ~~...~~ que podrá ser aumentada  
2 previa resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO  
3 QUINTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero  
4 uno a la veinte, inclusive, serán firmadas por el Presidente y el  
5 Gerente General de la compañía.- Se podrá emitir un solo título  
6 representativo de varias acciones o títulos separados por cada una de  
7 ellas.- Las acciones se anotarán en el Libro de Accionistas y  
8 Acciones, donde se registrarán también los traspasos de dominio de  
9 las mismas, con la sola firma del representante legal de la  
10 compañía.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
11 capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a  
12 sus acciones.- Las acciones pertenecen a quien aparezca inscrito en  
13 el Libro de Accionistas y Acciones.- Las acciones se transfieren y  
14 transmiten de conformidad con las disposiciones legales.- El derecho  
15 de negociar las acciones no tienen limitación alguna.- La  
16 responsabilidad del accionista será limitada al monto de sus  
17 acciones.- ARTICULO SEXTO: ACCIONISTAS.- Son derechos  
18 fundamentales de los accionistas los contemplados en el artículo  
19 doscientos siete de la Ley de Compañías, sin perjuicio de los demás  
20 derechos señalados en la Ley y estos estatutos.- Tendrán derecho a  
21 voto en las Juntas Generales, en proporción al valor pagado de sus  
22 acciones.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA  
23 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO  
24 SÉPTIMO.- La compañía TIERRA DIVERSIÓN S.A. TIERDIV,  
25 será dirigida por la Junta General de accionistas, que es la suprema  
26 autoridad a cuyas decisiones deberán someterse todos los  
27 organismos y funcionarios de la compañía, y administrada por el  
28 Presidente y el Gerente General, quienes actuarán de conformidad

*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
 Notario Cuadragesimo (S) del  
 Cantón Guayaquil



**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 con las atribuciones que cada uno de ellos les corresponde, de  
2 acuerdo con la Ley y los presentes estatutos.- ARTICULO  
3 OCTAVO.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a)  
4 Designar Presidente y Gerente General, quienes durarán cinco años  
5 en el ejercicio de sus funciones, elegir uno o más Comisarios,  
6 quienes durarán dos años en sus funciones, y designar a los demás  
7 funcionarios de la compañía; b) Conocer y resolver sobre el informe  
8 de actividades que debe presentar el Gerente; c) Aprobar los Estados  
9 Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del  
10 Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías y sus  
11 Reglamentos; d) Autorizar la compra, venta, hipoteca o cualquier  
12 otro gravamen o limitación en los bienes muebles e inmuebles de la  
13 compañía; e) Acordar y resolver acerca de la distribución de los  
14 beneficios sociales que deberán hacerse de acuerdo a lo dispuesto a  
15 la Ley de Compañías, y el porcentaje de estas que deben destinarse  
16 para formar el fondo de reserva de la compañía; f) Llenar las  
17 vacantes de Presidente, Gerente General, Comisarios y demás  
18 funcionarios, en los casos de renuncia antes de la terminación del  
19 período para el cual fueron nombrados o por remoción del cargo,  
20 quienes actuarán hasta la terminación del período para el cual fueron  
21 elegidos aquellos o quienes reemplazan; g) Acordar la remoción del  
22 Presidente, Gerente General, Comisarios y demás funcionarios; h)  
23 Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del  
24 vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo en su caso, de  
25 conformidad con la Ley de Compañías; i) Elegir al liquidador de la  
26 compañía; j) Resolver cualquier asunto que le fuere sometido a su  
27 consideración de conformidad con los presentes estatutos; k)  
28 Resolver todas las modificaciones que desearan introducir al

**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
*Notario Cuadragesimo (1) del*  
*Guayaquil - Ecuador*

1 contrato social; y, l) Resolver los asuntos que le corresponden por la  
2 Ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la Compañía.  
3 **ARTICULO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:  
4 a) Autorizar, firmando conjuntamente con el Gerente General, todos  
5 los títulos y acciones; b) Presidir las Juntas Generales de  
6 Accionistas; c) Administrar en conjunto con el Gerente General; d)  
7 Legalizar las actas de sesiones de la Junta General, firmándolas en  
8 unidad de acto con el respectivo Secretario; e) Convocar a las Juntas  
9 Generales de accionistas; f) Cumplir y hacer cumplir las  
10 resoluciones y acuerdos de la Junta General y presentar ante ésta los  
11 informes y memorias que estimare convenientes; g) Presentar un  
12 informe anual a la Junta General conjuntamente con el Gerente  
13 General de los estados financieros y el proyecto de reparto de  
14 utilidades; h) En general, todas las demás atribuciones y deberes que  
15 por la Ley o los Estatutos le estuvieren encomendados.- En caso de  
16 falta, ausencia o impedimento de actuar el Presidente, será  
17 reemplazado por el Gerente General.- **ARTICULO DÉCIMO.-** Son  
18 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Actuar como  
19 Secretario en las Juntas Generales de accionistas; b) Ejercer manera  
20 individual la representación legal, judicial o extrajudicial de la  
21 compañía; b) Administrar los establecimientos, empresas, negocios  
22 de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o  
23 contratos, bajo la dirección y aprobación de la Junta General y el  
24 Presidente, conforme a los estatutos; d) Dictar el presupuesto de  
25 ingresos y gastos; e) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
26 responsabilidad; abrir y manejar cuentas corrientes; y efectuar toda  
27 clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; f) Recibir  
28 pagarés, letra de cambio, y en general, toda clase de documentos



**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 civiles o comerciales que obliguen a la compañía, requiriendo  
2 previamente la autorización de la Junta General de los accionistas; g)  
3 Contratar y despedir empleados y trabajadores previas las  
4 formalidades de Ley; h) Constituir mandatarios generales y  
5 especiales, previa la autorización de la Junta General; dirigir las  
6 labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir  
7 las resoluciones de la Junta General de los accionistas; j) Supervisar  
8 la contabilidad, archivar la correspondencia de la sociedad, y velar  
9 por una buena marcha de sus dependencias; k) Podrá vender,  
10 enajenar e hipotecar bienes de la compañía, requiriendo previamente  
11 la autorización de la Junta General de los accionistas; l) Celebrar  
12 contratos mutuos con bancos, compañías, financieras, personas  
13 jurídicas o naturales, y en general podrá celebrar todo tipo de actos y  
14 contratos civiles y mercantiles, y contraer obligaciones de dar, hacer  
15 y no hacer permitidos por las Ley; ll) Los demás deberes y  
16 atribuciones que le determinen la Junta General de accionistas de la  
17 compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento de actual'  
18 del Gerente General, será reemplazado por el Presidente.-  
19 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General Ordinaria se  
20 reunirá una vez año, dentro de los tres meses posteriores a la  
21 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
22 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
24 circulación en el domicilio principal de la compañía, y con ocho días  
25 de anticipación al fijado para la reunión.- Las convocatorias deberán  
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**  
27 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Junta General se reunirá  
28 extraordinariamente cada vez que fuere necesario a solicitud del

**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ  
NOTARIO CUADRAGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
Notario Cuadragesimo (T) del  
Canton Guayaquil

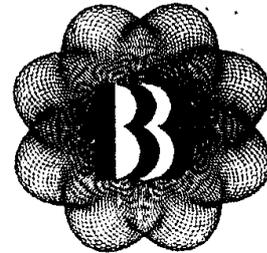
1 Presidente, del Gerente General o de los accionistas que representen  
2 cuando menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
3 convocatorias deberán ser realizadas en la misma forma que las  
4 Ordinarias.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Para constituir  
5 quórum en una Junta General, requiere, si se trata de primera  
6 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que  
7 representen por lo menos la mitad del capital pagado; de no  
8 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria de acuerdo al artículo  
9 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que  
10 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
11 accionistas que concurrieren, y no podrá modificarse el objeto de la  
12 primera convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Los  
13 accionistas podrán concurrir a la Juntas Generales por medio de sus  
14 representantes acreditados mediante carta-poder.- No podrán se  
15 representantes de los accionistas los Administradores y los  
16 Comisarios de la compañía.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-  
17 Presidirá la Junta General el Presidente, y actuará como Secretario el  
18 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera el caso, un Director  
19 de la Sesión, y un Secretario ad-hoc.- ARTICULO DÉCIMO  
20 SEXTO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se  
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
22 concurrente a la sesión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos  
23 estatutos, se exigieren una mayor proporción.- En las resoluciones de  
24 la Junta General, se concederá un receso para que el Gerente  
25 General, como Secretario, redacte un acta-resumen de las  
26 resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta-resumen  
27 pueda ser aprobada por la Junta General. Tales actas o  
28 resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.



**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 DÉCIMO SÉPTIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y  
2 Extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
3 puntualizados en la convocatoria.- Las Juntas Generales podrán  
4 realizarse sin convocatoria previa y en cualquier tiempo, de acuerdo  
5 a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
6 Compañías.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General  
7 de Accionistas podrá designar hasta dos Comisarios Principales y  
8 dos suplentes, quienes deberán permanecer en sus funciones dos  
9 años, los cargos deben recaer en personas que no sean accionistas.-  
10 Serán sus atribuciones y deberes lo que señala la Ley.- ARTICULO  
11 DÉCIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas  
12 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
13 liquidación, la cual estará a cargo el Gerente General, pero la Junta  
14 General de accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier  
15 otra persona.- ARTICULO VIGÉSIMO.- FONDO DE RESERVA:  
16 La Junta General de accionistas, al tiempo de acordar la distribución  
17 de utilidades segregará de ellas una cantidad no menor al diez por  
18 ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance  
19 por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito si la Junta  
20 así lo acordare.- CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN DEL  
21 CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía  
22 TIERRA DIVERSIÓN S.A. TIERDIV, ha sido suscrito de la forma  
23 siguiente; la señorita Melisa Tuset Cueva, ha suscrito dos acciones  
24 ordinarias y nominativas por un valor de un mil dólares cada una; la  
25 señorita Amanda Tuset Cueva, ha suscrito dos acciones ordinarias y  
26 nominativas por un valor de un mil dólares cada una y, la compañía  
27 ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES  
28 "ESPARDISA" S.A., debidamente representada por su Gerente, el





BOLIVARIANO

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC015389-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TIERRA DIVERSION S.A. TIERDIV XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES ES	\$18,000.00
TUSET CUEVA AMANDA	\$2,000.00
TUSET CUEVA MELISA	\$2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000.00</b>

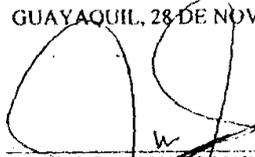
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





**ESPARDISA**  
**ESPECTÁCULOS PARQUES Y DISTRACCIONES S.A.**  
VIA SAMBORONDÓN, KM 2 1/2 VOZ 042833773 FAX 042833774 E-MAIL  
INFO@MOVILPOWER.COM/INFO@TIERRADIVERSION.COM  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 2008-11-11

Señor  
**Ing. MANUEL ANTONIO TUSET ALFARO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

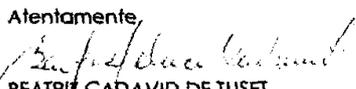
De acuerdo con los Estatutos Sociales de la compañía a Ud. Le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** Se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Abogado Germán Castillo Suárez, notario dieciocho del Cantón Guayaquil, el 28 de Enero de 1983 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Marzo de 1983.

La compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.**, reformó sus Estatutos en la cual consta el Aumento de Capital de conformidad con la Escritura Pública otorgada por el Abogado Piero Aycari Vincenzini, notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 09 de diciembre del año 1994 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de Abril de 1995.

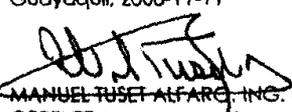
La compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.**, reformó sus Estatutos en la cual consta la Conversión de Acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Ampliación del Objeto Social, Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Fijación del Capital Autorizado de conformidad con la Escritura Pública otorgada por el Abogado Piero Aycari Vincenzini, notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 03 de diciembre del año 2004 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Marzo del 2005.

Atentamente

  
**BEATRIZ CADAVID DE TUSET**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
C.I.# 1714392436

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A.** y tomo posesión del cargo en esta misma fecha, además declaro que le número de mi cédula de identidad 0905982286 y que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 2008-11-11

  
**MANUEL TUSET ALFARO, ING. COM.**  
GERENTE  
C.I. # 0905982286



NUMERO DE REPERTORIO: 18.482  
FECHA DE REPERTORIO: 22/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 09:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha catorce de Mayo del dos mil nueve/ queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, ✓ de la Compañía  
**ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA)**  
S.A., a favor de **MANUEL ANTONIO Tuset ALFARO**, a foja  
48.666, Registro Mercantil número 8.825. /

ORDEN: 18482

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1131  
REVISADO POR:

[Signature]



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990626022001  
**RAZON SOCIAL:** ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES ESPARDISA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ESPARDISA S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TUBET ALFARO MANUEL ANTONIO  
**CONTADOR:** VELIZ PEÑAFIEL JORGE WASHINGTON

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/03/1983      **FEC. CONSTITUCION:** 24/03/1983  
**FEC. INSCRIPCION:** 28/06/1983      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/08/2011



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE PARQUES DE DIVERSION Y CENTROS SIMILARES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Ciudad: BALNEORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: UBICACION EL TORNERO TRES Calle: BALNEORONDON Número: 549 Intersección: AV. EL TORNERO Edificio: TIERRA DIVERSION Carretera: VIA A BALNEORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL RESTAURANTE / A PARRILLADA DEL BATO Telefono: 042833773 Fax: 042833774 Email: contabilidad@movilpower.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* DECLARACION DE DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

Dr. Godofredo Velazquez  
Notario Ciudadela

*[Handwritten Signature]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**SERVICIO DE REGISTROS Y CANCELACIONES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**

**Usuario:** DAFM150608      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO      **Fecha y hora:** 10/08/2011 10:44



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0988628022001

**RAZON SOCIAL:** ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES ESPARDISA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/03/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** ESPARDISA S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE PARQUES DE DIVERSION Y CENTROS SIMILARES  
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDÓN Parroquia: TARRA Ciudadela: URBANIZACION EL TORNERO TRES Calle: AV. PRINCIPAL Número: 30 Intersección: AV. EL TORNERO Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE LA PARRILLADA DEL RIATO Edificio: TIERRA DIVERSION Carretera: VIA A SAMBORONDÓN Número: 25 Teléfono Trabajo: 042833773 Fax: 042833774 Email: corresponsable@movilpower.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/08/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE PARQUES DE DIVERSION Y CENTROS SIMILARES  
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURÁN Parroquia: ELOY ALFARO (DURÁN) Ciudadela: EL RECREO UNO Barrio: PARQUE INDUSTRIAL Calle: CHILE Número: SOLAR 1 Intersección: BOLIVIA Referencia: A MEDIA CUADRA DE BODEGAS COPESA Manzana 30 Teléfono Trabajo: 042807409



*(Handwritten signatures)*  
Firma del Contribuyente: *(Signature)*  
Firma del Registrante: *(Signature)*

Usuario: DNP160000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/08/2011 16:30:44

**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUE**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



*Dr. Godofredo Tandazo Falque*  
Notario Cuadragesimo (C) del  
Canton Guayaquil

1 Ingeniero Comercial Manuel Tuset Alfaro, ha suscrito ~~seis~~ seis  
2 acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil dólares  
3 cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DEL CAPITAL**  
4 **SOCIAL:** El pago del capital social de la compañía TIERRA  
5 **DIVERSIÓN S.A. TIERDTV,** se lo ha efectuado de la siguiente  
6 forma: La señorita Melisa Tuset Cueva, ha pagado en numerario la  
7 totalidad de las acciones ordinarias y nominativas que ha suscrito.-  
8 La señorita Amanda Tuset Cueva ha pagado en numerario la  
9 totalidad de las acciones ordinarias y nominativas que ha suscrito.-  
10 La compañía **ESPECTÁCULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES**  
11 **"ESPARDISA" S.A.,** debidamente representada por su Gerente, el  
12 Ingeniero Comercial Manuel Tuset Alfaro, ha pagado en numerario  
13 la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas que ha suscrito.-  
14 Las aportaciones efectuadas constan del certificado de la Cuenta de  
15 Integración de Capital de la compañía, otorgado por el Banco  
16 Bolivariano, y que se protocoliza conjuntamente con esta escritura.-  
17 **DECLARACIÓN FINAL.-** Queda expresamente autorizado el  
18 Abogado Modesto Gerardo Apolo Terán y/o Abogado Luis Barrera  
19 Blum, para realizar todas las diligencias legales y administrativas  
20 para obtener la aprobación y registro de la compañía.- Sírvase señor  
21 Notario, agregar las demás cláusulas de Ley para la completa validez  
22 de esta escritura.- Doctor **MODESTO GERARDO APOLO**  
23 **TERAN.-** Registro número cuatro mil setecientos setenta y siete.-  
24 **C.A.G.-** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes  
25 se afirman en el contenido de la presente minuta que autorizo, la  
26 misma que queda elevada a escritura pública, y me ~~en~~ sus  
27 respectivos documentos de identificación.- **LEIDA QUE LES FUE**  
28 la presente escritura, en alta voz y de principio ~~en~~ los



**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 comparecientes, éstos se afirmaron, se ratificaron y firmaron en unida  
2 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. *[Signature]*

3  
4 *Melisa Tuset Cueva*

5 Srta. Melisa Tuset Cueva

6 Céd. Ciud. # 091581182 - 2

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Amanda Tuset Cueva*

Srta. Amanda Tuset Cueva

Céd. Ciud. # 091581184 - 8

p.- **COMPAÑÍA ESPECTÁCULOS, PARQUES Y**  
**DISTRACCIONES "ESPARDISA" S.A.**

*[Signature]*

Ing. Com. Manuel A. Tuset Alfaro

Céd. Ciud. # 090598228 - 6

Representante Legal

R.U.C. # 0990626022001

*[Signature]*

**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO (I) DEL CANTÓN**



*[Signature]*  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil

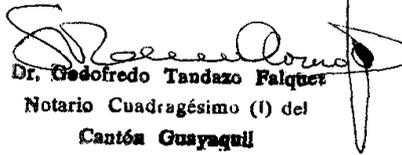
DR. GODOFREDO V. TANAZO FALQUEZ  
NOTARIO CUADRAGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

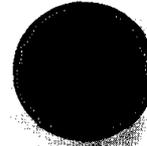


1 Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,  
2 que firmo y sello en once fojas útiles, en la misma fecha de su  
3 otorgamiento.-

Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil

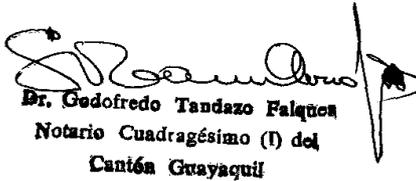


  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil



8  
9 DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la  
10 Compañía Anónima TIERRA DIVERSION S. A. TIERDIV de  
11 fecha 29 de Noviembre del 2012, tomé razón de la Resolución #  
12 SC.IJ.DJC.G-12 - 0007714, expedida por la Superintendencia de  
13 Compañías de fecha 7 de Diciembre del presente año, por lo cual se  
14 aprueba dicha Constitución.- Guayaquil, Diciembre 11 del 2012.- EL  
15 NOTARIO.-



  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil



28

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 4

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 19 a 31 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([TIERRA DIVERSION S.A. TIERDIV en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.12.0007714] de fecha [Siete de Diciembre de Dos Mil Doce].

Escritura de Inscripción  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Escriba Jefe del Registro

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (12) fojas es exacta al documento que se me exhibe: 21 FEB 2013  
Guayaquil, \_\_\_\_\_



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DE CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0005045

Guayaquil, 23 FEB 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TIERRA DIVERSION S.A. TIERDIV**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

  
JLCE/aredim